

PERGAMINO, agosto 17 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2004, al considerar el Expte. **D-89-04 D.E. A-3353-04 INTENDENTE MUNICIPAL** -- suscribe ad-referendum del H.C.D. convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano Bonaerense tendiente a capacitación de jóvenes en edad laboral.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

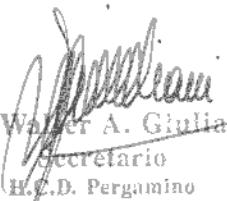
ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 1085, dictado ----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 15 de julio de 2004, por el que se suscribe convenio con el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el objeto de brindar a jóvenes y adolescentes en edad laboral, espacios para desarrollar actividades tendientes a la capacitación para el mundo del trabajo en el ámbito del Distrito de Pergamino.-

ARTICULO 2º.- Se considera parte integrante de la presente el Anexo I -----
----- Convenio de Cooperación Programa "Aprendices"
Municipalidad de Pergamino, obrante a fs. 5, 6 del Expte.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5975/04.


Dr. Walter A. Giuliant
Secretario
H.C.D. Pergamino




Marco Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino